

INFORMACIÓN GENERAL

PROGRAMA PARA EL FONDO DEL SECTOR ARTESANAL 2023

OBJETO: Programa de fomento del sector artesanal para mejorar su competitividad y fortalecer su comercialización y su valorización social.

BENEFICIARIOS:

Tendrán la condición de entidades beneficiarias las empresas artesanas en su doble vertiente de empresa individual y empresa societaria y que se dediquen a la artesanía, así como las organizaciones representativas del sector artesanal en Guipúzcoa.

Requisitos de las entidades beneficiarias:

- Desarrollar la actividad artesanal con habitualidad.
- No exceder de 10 el número de personas trabajadoras con carácter permanente.
- Estar inscrito/a en el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de Gipuzkoa, en la Primera Sección.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en su actividad correspondiente.
- Tener su domicilio social y fiscal en el territorio de Gipuzkoa.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Empresas artesanas

- Inversiones en maquinaria, utillaje, mobiliario y equipos para procesos de información directamente relacionados con la actividad.
- Creación y actualización de páginas web.
- Las cuotas relativas al pago de la cotización a la Seguridad Social.
- El arrendamiento de local de negocio.
- Asesoramiento externo como apoyo en la mejora de la gestión del taller.
- La participación en ferias.

- Asociaciones artesanales

- Organización de ferias o certámenes artesanales.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Cuantías máximas de subvención a aplicar en cada proyecto:

- Empresas artesanas:

- Apoyo a la inversión en maquinaria, utillaje, mobiliario y equipos para procesos de información directamente relacionados con la actividad: hasta un 75% del coste total subvencionable, con un máximo de 1.500 euros por taller artesanal.
- Creación y actualización de páginas web: hasta el 90% del coste total subvencionable, con un máximo de 1.000 euros por taller artesanal.

- Las cuotas relativas al pago de la cotización a la Seguridad Social: hasta el 100% del coste total subvencionable, con **un máximo de 1.500 euros por taller artesanal**.
- El arrendamiento de local de negocio: hasta el 90% del coste total subvencionable, con **un máximo de 800 euros por taller artesanal**.
- Asesoramiento externo como apoyo en la mejora de la gestión del taller: hasta el 90% del coste total subvencionable, con **un máximo de 1.000 euros por taller artesanal**.

- Participación en ferias:

- En el caso de asistencia a ferias fuera del Territorio de Gipuzkoa la ayuda alcanzará el 60% del coste total subvencionable con **un límite de 2.000 € por feria**. Se considerará como coste subvencionable las facturas correspondientes al alquiler del suelo y stand emitidos por la entidad organizadora de la misma.

- En el caso de asistencia a ferias en Gipuzkoa, se financiará hasta el 80% de la inscripción en la feria hasta un **máximo de 1.700 euros por feria**.

El importe total de las ayudas por taller artesanal no podrá superar la cuantía de 5.500 euros.

- Asociaciones artesanales

- En el caso de organización de ferias o certámenes artesanales: Hasta un 65% de los costes subvencionables, con **un máximo de 15.000 euros por feria**.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- Plazo de presentación de solicitudes: **hasta el 24 de mayo de 2023**.
- Plazo de inicio de las actuaciones: **desde el 1 de enero de 2023**.
- Fecha de ejecución de los proyectos: **antes del 28 de febrero de 2024**.

Normativa aplicable

- Bases reguladoras aprobadas y convocatoria 2020 (BOG nº 114/2020).

Más información Para cualquier duda o aclaración contactar con:

Servicio de PROMOCIÓN ECONÓMICA

Teléfonos:

- Gestión técnica: 943 11 22 87
 - Gestión administrativa: 943 11 22 18
- sustapena.ekintzailetasuna@gipuzkoa.eus